



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-082/2023.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.¹

Vista la cuenta de esta fecha, mediante la cual el secretario de acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional electoral **turna** escrito de veintisiete de diciembre, signado por Hugo Xahuentitla Vázquez, en su carácter de presidente de comunidad de San Pedro Xochiteotla, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala al cual anexa: **a.** Acta de Asamblea de la Comunidad de San Pedro Xochiteotla del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala de fecha veintiséis de diciembre, signada por Tomás Romano Nova, Lemy Xahuentitla Zamora, Rutilio Zapata Domínguez, **b.** Lista denominada “*aceptación de acuerdos derivados de la asamblea realizada el día martes 26 de diciembre de 2023*”, y **c.** Convocatoria de veintiséis de diciembre, signada por Hugo Xahuentitla Vázquez, en su carácter de presidente de comunidad de San Pedro Xochiteotla, Chiautempan, Tlaxcala, en consideración a los documentos previamente citados, **SE ACUERDA:**

Recepción de constancias. Téngase por **recibida** la documentación de la cuenta previamente señalada, ordenándose agregar la misma a las constancias que integran el expediente del Juicio de la Ciudadanía en el que se actúa.

Admisión. Se admite a trámite el presente Juicio de la Ciudadanía TET-JDC-082/2023 en consideración a que se cumplen los requisitos previstos en la legislación aplicable.

Cumplimiento al requerimiento dirigido al presidente de comunidad de San Pedro Xochiteotla. Se tiene por cumplimentado el requerimiento realizado a través del acuerdo de veintiséis de diciembre a la autoridad citada, en consideración a que remite a este órgano jurisdiccional electoral el escrito veintisiete de diciembre al que anexa lo siguiente:

1. El acta de Asamblea de la Comunidad de San Pedro Xochiteotla del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala de veintiséis de diciembre, en la que

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-082/2023.

consta la revocación de la Convocatoria emitida el trece de diciembre de dos mil veintitrés;

2. La nueva convocatoria de veintiséis de diciembre.

Razón por la cual se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo que antecede.

Devolución del acta de Asamblea, la lista denominada “Aceptación de acuerdos derivados de la asamblea realizada el día martes 26 de diciembre de 2023”, y la Convocatoria de veintiséis de diciembre, de la Comunidad de San Pedro Xochiteotla Municipio de Chiautempan, Tlaxcala.

Se acuerda la devolución del acta de Asamblea, de la lista denominada “Aceptación de acuerdos derivados de la asamblea realizada el día martes 26 de diciembre de 2023”, todas de veintiséis de diciembre, de la Comunidad de San Pedro Xochiteotla Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, y de la Convocatoria, de veintiséis de diciembre, de la Comunidad de San Pedro Xochiteotla Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, razón por la cual se pone a disposición la citada documentación a la autoridad responsable o en su caso alguna de las personas autorizadas para recibirlas, esto durante los horarios laborales de este órgano jurisdiccional electoral.

Previendo a quien o quienes acudan a recibir dichas documentales para que asistan a las instalaciones de este órgano jurisdiccional electoral con alguna identificación oficial, y deberán firmar el acta en la que conste la entrega de la documentación citada.

Con la finalidad de que quede constancia de la documentación referida, para los efectos legales a que haya lugar, se ordena a la Secretaria de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral, que incorpore al expediente del Juicio de la Ciudadanía que nos ocupa, **copia certificada** de las citadas documentales.

Notifíquese el presente acuerdo a **José Luis Ahuactzin Ávila** (actor) en el **correo electrónico** señalado para tal efecto; al **presidente de comunidad de San Pedro Xochiteotla** (autoridad responsable) mediante **oficio** en el domicilio señalado para tal efecto; y a **todo interesado** en los **estrados** de





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-082/2023.

este órgano jurisdiccional electoral; debiéndose redactar las constancias de notificación correspondientes. **Cumplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

